



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001778-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Francisco Igea Arisqueta, relativa a qué razón o motivo argumenta la Consejería de Sanidad para que las jornadas de autoconcertación quirúrgicas sean retribuidas por encima de las jornadas de autoconcertación de consulta o pruebas especiales en Atención Especializada, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 185, de 13 de septiembre de 2023.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/001762 a PE/001768, PE/001770, PE/001771, PE/001773 a PE/001778, PE/001793, PE/001795 y PE/001796.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de octubre de 2023.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández.

Contestación a la Pregunta Escrita PE/1101778 formulada por D. Francisco Igea Arisqueta, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, relativa a las jornadas de autoconcertación quirúrgica.

La mejora de las listas de espera es un objetivo permanente para la Consejería de Sanidad para el que se trabaja mediante el desarrollo de diversas medidas que están permitiendo hacer frente de forma progresiva a la situación de incremento en el número de pacientes y en la demora media registrados a finales de 2021.

En el primer trimestre de 2022 se inició una actuación planificada para reducir la lista de espera quirúrgica, con una primera fase centrada en una medida de naturaleza estructural, consistente en la optimización y uso eficiente de los medios propios personales y materiales con los que cuentan los hospitales y complejos asistenciales de la Gerencia Regional de Salud, para posteriormente añadir la *autoconcertación*, mediante *ORDEN SAN/640/2022, de 8 de junio, de medidas urgentes en el orden sanitario como consecuencia de la pandemia de COVID-19*, que ha tenido continuidad con la *ORDEN SAN/561/2023, de 26 de abril, por la que se establecen medidas especiales sanitarias de ámbito asistencial para la mejora de la accesibilidad y la disminución de las listas de espera en el ámbito de la atención hospitalaria en la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León*, que desarrollan medidas de choque ante situaciones de extraordinaria necesidad, como el instrumento adicional, flexible y coyuntural consistente en la realización de actividad extraordinaria por parte de los profesionales sanitarios, de forma totalmente voluntaria y retribuida.



En cuanto a las retribuciones establecidas en dichas normas, como tendrá conocimiento el Sr. procurador que formula la pregunta, se trata de procedimientos/procesos diferentes.

En este sentido, la vigente *ORDEN SAN/562/2023, de 26 de abril, por la que se establecen medidas especiales sanitarias de ámbito asistencial para la mejora de la accesibilidad y la disminución de las listas de espera en el ámbito de la atención primaria en la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León*, establece idéntica cuantía para las consultas en la actividad de tarde voluntaria y retribuida prevista para Atención Primaria.

Finalmente, recordar al Sr. procurador que, como se la ha informado con fecha 26 de julio de 2023, en respuesta a anterior pregunta referida a la *autocertación quirúrgica* 'Por tanto, resulta evidente el error en la afirmación realizada en la formulación de la pregunta consistente en que las categorías mencionadas tienen "sueldos idénticos en jornada ordinaria", en tanto se trata de categorías profesionales con diferente grupo de titulación y funciones, por las cuales perciben sus correspondientes retribuciones, establecidas por la normativa vigente, que en ningún caso resultan idénticas en jornada ordinaria para todas ellas.

Valladolid, 9 de octubre de 2023.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Alejandro Vázquez Ramos.